



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de diciembre de  
dos mil veintiuno.

Expediente TEECH/RAP/156/2021  
y su acumulado.

**Actor:** Partido Verde Ecologista De Mexico y Mariano Guadalupe Rosalez  
Zuarth, en su Carácter de Candidato a la Presidencia Municipal De Villaflores,  
Chiapas.

**Autoridad Responsable:** Consejo General del Instituto de Elecciones y  
Participación Ciudadana del Estado de Chiapas

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público  
en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a **atorce de diciembre de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **atorce de diciembre del año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **14:00 catorce horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario, para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.  
**Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.**





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente TEECH/RAP/156/2021  
y su acumulado.

El diez de diciembre del dos mil veintiuno, la suscrita Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV, 39 fracción III y IX, y 53, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta** de este Órgano Jurisdiccional, con el computo y razón secretarial de seis y diez del presente mes y año, respectivamente; y con el oficio sin número, fechado y recibido por el Oficial de Partes el día en que se actúa, a las dieciséis horas, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado y anexo que lo acompaña. **Conste.**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; catorce de diciembre del dos mil veintiuno.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Subsecretaria General en Funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Tribunal, con el computo y razón, y oficio de cuenta, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexo que lo acompaña, descrito según razón del oficial de partes que obra al frente del libelo en mención, mismo que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** En atención al cómputo y razón secretarial, asentados por la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley de este Órgano Jurisdiccional, que obran en el expediente al rubro citado, de los que se advierte que el nueve de diciembre del año en curso, feneció el término concedido a las partes del presente juicio para inconformarse en contra de la sentencia de tres de diciembre del dos mil veintiuno, sin que hayan interpuesto medio de defensa alguno, tal y como se asentó en la razón referida; por tanto, se tiene por **precluido el derecho para hacerlo**; en consecuencia, se declara que la sentencia del tres de diciembre del dos mil veintiuno, dictada en el expediente

TEECH/RAP/156/2021 y su acumulado TEECH/RAP/157/2021, **ha quedado firme**, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- **Segundo.**- Así mismo, téngase por recibido el oficio sin número, de diez de diciembre del año actual, signado por Manuel Jiménez Dorantes, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de una foja útil y anexos, por medio del cual informa a este Órgano Colegiado, que en cumplimiento a la sentencia emitida el tres de los actuales, inciso A) de la consideración Novena, relativo al expediente al rubro citado, adjuntando al mismo, copia certificada de las diligencias realizadas por el abogado adscrito a la Dirección Ejecutiva Jurídica y de lo Contencioso, mediante las cuales notifica al ciudadano Mariano Guadalupe Rosales Zuart, a través de su Apoderado Legal, Antonio Mandujano Román, con relación al emplazamiento del Procedimiento Especial Sancionador IEPC/PE/Q/AGR/064/2021, constante de seis fojas útiles, sin contar la foja de certificación; en consecuencia, téngase por hechas las manifestaciones de la autoridad oficiante, y agréguese a los autos el oficio de cuenta y su anexo para que obre como corresponda.-----

--- **Tercero.**- Ahora bien, con la copia autorizada del oficio de cuenta y su anexo que lo acompaña, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo primero, fracción II del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, dese vista a la parte actora, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados a partir de la legal notificación del presente acuerdo, manifieste lo que su derecho convenga, apercibido que de no realizar manifestación dentro del término concedido, se tendrá por precluido su derecho.-----

--- **Cuarto.**- Vencido el plazo anterior, acuérdesse lo que en derecho corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese personalmente a la parte actora en el correo electrónico autorizado y por estrados físicos y electrónicos a las partes. Cúmplase.** -----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Adriana Sarahí Jiménez López**, Subsecretaria General en Funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. -----